

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Comité de Compras y Contrataciones
ACTA CCC-91-2023
CCC- TSS-2023-6773

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días de agosto del año dos mil veintitrés (2023), a las 09:00 a.m., de forma remota el Comité de Compras y Contrataciones de la Tesorería de la Seguridad Social, conoció la agenda del día actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto 543-12, con la participación de sus miembros, **Henry Sahdalá Dumit**, Tesorero de la Seguridad Social y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **Lic. José Israel Del Orbe Antonio**, Director de Finanzas; **Ing. Laura Patricia Hernández Cabrera**, Directora de Planificación y Desarrollo; **Lic. Arlin Yajaira Mercedes Villa**, Encargada Interina del Departamento de Elaboración de Documentos Legales en representación de la **Lic. Nermis Cesarina Andújar Troncoso**, Directora Jurídica; **Lic. Jenniffer Gómez Linares**, Encargada del Departamento de Acceso a la Información Pública; **Lic. Elisa Carolina Asunción Romero**, Analista Legal, de la Dirección Jurídica, quien funge como secretaria Ad-hoc de este Comité; asistidos por la **Lic. Marina Inés Fiallo Cabral**, Directora Administrativa y la **Lic. Rosa Elizabeth Núñez**, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones.

Comprobado el quórum reglamentario, se declaró abierta la sesión, procediéndose a la Agenda del día de hoy:

- **PRIMERO:** Conocimiento y Aprobación del Proceso de Excepción por Proveedor Único para la **Renovación Licencia Oracle y Soporte de Librería de Backup Storagetek.**
- **SEGUNDO:** Conocimiento y Aprobación del Proceso de Excepción por Proveedor Único para la **Renovación de Derecho de Uso del Software de Conciliación Cashflow Manager CFM y Contratación Reportes.**

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **Primer punto de la agenda**, en el cual fue presentado el proceso de Compras propuesto por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación bajo la modalidad de Excepción por Proveedor Único, tenemos a bien considerar lo siguiente:

RESULTA: Que, la Tesorería de la Seguridad Social cuenta con una renovación del derecho de uso desde e año 2022 con los equipos Softwares/Licencias del fabricante Oracle, renovados mediante el proceso No. TSS-CCC-PEPU-2022-0015/TSS-CCC-PEPU-2022-0009, de fecha veinticinco (25) de octubre y dos (2) de agosto 2022, que conlleva renovación anual.

RESULTA: Que a los fines de mantener el equipo/ software / licencia, es necesario contar con las debida Renovación Soporte de Equipo Storagetek y Las Licencias de Base de Datos de Oracle.

RESULTA: Que, en fecha dos (2) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación realizó la solicitud de compras No. **4903**, para la **Renovación Licencia Oracle y Soporte de Librería de Backup Storagetek**, por un monto de Siete Millones Diecisiete Mil Ciento Treinta y Ocho Pesos Dominicanos con 03/100 (DOP\$7,017,138.03).

RESULTA: Que, en fecha once (11) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), fue emitida la Certificación en la que hace constar que Multicomputos SRL, es el único proveedor autorizado en la Republica Dominicana para la Renovación de Equipos Storagetek y las Licencias de Base de Datos de Oracle.

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 3 numeral 6 del Reglamento 543-12, que establece que serán considerados procesos de excepción y no una violación a la Ley los procesos de Proveedor Único, definiéndolo como: *"Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones, o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones"*

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por las leyes 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTO: Informe Técnico, de fecha quince (15) de agosto del año dos mil 2023.

VISTA: La solicitud de Compras No. 4903, de fecha dos (2) de agosto del 2023.

VISTO: La comunicación de fecha once (11) de mayo 2023..

VISTO: Los Manuales de Procedimientos de Contratación Excepción aprobados por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas. En vista de todo lo anterior y validada la solicitud realizada, el Comité de Compras y Contrataciones en relación al **primer punto de la agenda**, de forma unánime aprobó las resoluciones siguientes:

- **PRIMERO:** Se aprueba el proceso de Compras de Excepción Por Proveedor Únicos para la **Renovación Licencia Oracle y Soporte de Librería de Backup Storagetek**.
- **SEGUNDO:** Se ordena la Dirección Administrativa realizar la convocatoria a presentar ofertas al oferente **Multicomputos SRL**, por ser el único proveedor autorizado en la República Dominicana para la Renovación de Equipos Storagetek y las Licencias de Base de Datos de Oracle.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **Segundo punto de la agenda**, en el cual fue presentado el proceso de

Compras propuesto por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación mediante un proceso de Excepción por Proveedor Único, tenemos a bien considerar lo siguiente:

RESULTA: Que la Tesorería de la Seguridad Social cuenta con una adquisición del derecho de uso desde el año 2022 con los equipos/software/licencias del fabricante Answer, renovado mediante el proceso No. TSS-CCC-PEPU-2022-0017, de fecha veintiuno (21) de octubre 2022, que conlleva renovación anual.

RESULTA: Que a los fines de mantener el equipo/ software / licencia, es necesario contar con la debida **Renovación de Soporte Software de Conciliación Cash Flow Manager (CFM).**

RESULTA: Que, en fecha doce (12) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), la Dirección Financiera realizó la solicitud de compras No. **4820**, para la **Contratación Reportes en el Software de Conciliación CFM**, por un monto de Ochocientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Diez con 81/100 (DOP\$882,910.81).

RESULTA: Que, en fecha nueve (9) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación realizó la solicitud de compras No. **4913**, para la **Renovación de Derecho de Uso del Software de Conciliación CFM**, por un monto de Un Millón Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Un Pesos Dominicanos con 63/100 (DOP\$1,042,631.63).

RESULTA: Que, en fecha veinticuatro (24) de julio del año dos mil veintitrés (2023), fue emitida la Certificación por parte del fabricante Professional Answer, en la que hace constar que BDO, SRL, es el único en la República Dominicana para ofrecer el soporte del Sistema Cashflow Manager (CFM).

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 3 numeral 6 del Reglamento 543-12, que establece que serán considerados procesos de excepción y no una violación a la Ley los procesos de Proveedor Único, definiéndolo como: *“Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones, o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones”*

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por las leyes 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTO: El informe Técnico, de fecha quince (15) de agosto del año 2023

VISTA: La solicitud de compras No. 4820, de fecha doce (12) de mayo del año 2023.

VISTA: La solicitud de compras No. 4913, de fecha nueve (9) de agosto del año 2023.

VISTO: La carta de fecha veinticuatro (24) de julio de 2023.

En vista de todo lo anterior y validada la solicitud realizada, el Comité de Compras y Contrataciones en relación al **segundo punto de la agenda**, de forma unánime aprobó las resoluciones siguientes:

- **PRIMERO:** Se aprueba el proceso de Excepción Por Proveedor Único realizado para la **Renovación de Derecho de Uso del Software de Conciliación CFM y Contratación Reportes**.
- **SEGUNDO:** Se ordena la Dirección Administrativa realizar la convocatoria a presentar ofertas al oferente **BDO SRL** por ser el único distribuidor autorizado en la República Dominicana para la Renovación del Derecho a Uso DEL Software de Conciliación CFM y Contratación Reportes, ante Tesorería de la Seguridad Social.

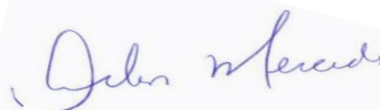
Luego de agotada la Agenda del día de hoy, el presidente concedió la palabra a los presentes, para que si alguien tiene algún tema para tratar en esta Comisión lo presentara, no habiendo ningún otro tema a conocer ni a discutir declaró cerrada esta reunión, ordenando la confección de la presente acta, la cual una vez redactada fue firmada por todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones.



Henry Sahdalá Dumit
Tesorero de la Seguridad Social
Miembro



José Israel Del Orbe Antonio
Director de Finanzas
Miembro



Arlin Yajaira Mercedes Villa
En representación de
Nermis Cesarina Andújar Troncoso
Directora Jurídica
Miembro



Laura Patricia Hernández Cabrera
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro



Jenniffer Gómez Linares
Encargada del Departamento de
Acceso a la Información Pública
Miembro